



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044- 2023 - MDH/A.

Huanchaco, 03 de Febrero del 2023.

VISTO:

Informe N° 022-2023-EMTT-GM/MDH y Memorándum N° 020-2023-ALC/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 022-2023-EMTT-GM/MDH, emitido por la Gerente Municipal, Abog. Edith Martina Tarazona Tamayo, de fecha 03 de febrero del 2023, en el cual indica en su ítem 3 y 4:

3. *Que, estando a ello y al informe técnico N° 377-2011-SERVIRIGPGSC, disponible en nuestro Portal Institucional (www.servir.gob.pe), en el que precisa: "Que las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el cuadro para Asignación de Personal (CAP)..."*

4. *Que, en ese sentido señor Alcalde habiéndose designado a (18) funcionarios públicos, empleados de confianza; estando al el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, aprobado mediante la Ordenanza N° 012-2016-MDH y al informe de Alerta de Control N° 001-202-OCI/2048-ALC de fecha 03 de marzo del 2020, es preciso y necesario a fin de garantizar el funcionamiento eficiente de la Municipal Distrital de Huanchaco, elevar la propuesta para designar como funcionarios de confianza, a los profesionales que detallo a continuación, quienes cumplirán una labor a tiempo completo y dedicación exclusiva en el cargo que se les designe, asimismo referirle que se ha verificado que cumple con el perfil que se indica en el clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco 2021 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 455-2021-MDH de fecha 09 de setiembre del 2021.*

- 4.1 Ing. NEIDE ELIZABETH FLORES ABRILL, como Sub gerente de Estudios y Proyectos. Se adjunta curriculum con (08 folios)
- 4.2 Lic. JOSE MANUEL MORALES SILVA, como Subgerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo. Se adjunta curriculum con (31 folios)
- 4.3 Lic. Adm. Milagros Lizbeth Jacobs Vallejos, como Sub gerente de Licencia, Administraciones y Comercialización. Se adjunta curriculum con (27 folios).



513

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Que, mediante Memorandum N° 020-2023-ALC/MDH, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el despacho de alcaldía, solicita la proyección de las resoluciones de designación para los siguientes funcionarios:

- Ing. Neide Elizabeth Flores Abrill, en el cargo de Sub gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.
- Lic. José Manuel Morales Silva, en el cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.
- Lic. Adm. Milagros Lizbeth Jacobs Vallejos, en el cargo de Sub gerente de Licencias Autorizaciones y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.



Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia Política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);



Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 - Ley N°29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Ing. **NEIDE ELIZABETH FLORES ABRILL**, identificada con DNI N° 46745966, en el cargo de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a partir de la fecha 03 de febrero del 2023, para asumir el cargo con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, a las Unidades Orgánicas de la entidad para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

